PODER

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: FERNANDO ROVIRA MURILLO
EXTRACTO
ACTOR: MARCELO AGUIRRE DURAN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA

Representante Legal de la compañía Inversiones Industriales y Cartera S.A. INICASA conforme consta del nombramiento que se incorpora como habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito D.M.- SEGUNDA: *El señor* Marcelo Aguirre Durán, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la com-

Civil de Pichincha, *encargado* del Juzgado Primero de lo Civil, mediante oficio N.- 633-MSG-DDP-07, de 11 de Octubre del 2007. La solicitud presentada por Marcelo Vicente Aguirre Durán, Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inversiones *Industriales y cartera* S.A. INICASA es clara precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trá-

No depende de nosotros el ser pobres; pero sí depende siempre de nosotros el hacer respetar nuestra pobreza.
VOLTAIRE

ACTORA: Sandra Guadalupe *Carrillo Rivadeneira*
DEMANDADO: CARLOS MARCELO VIERA VELIZ
JUICIO: DIVORCIO (INCIDENTE)
No. 1589 -1998-IGM-
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL 2546 DEL DR. ESTUARDO SALVADOR.
OBJETO: AUMENTO DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2 7 MAYO 2009
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000020

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES VALENCIA DJS CIA. LTDA.

La *compañía* REPRESENTACIONES VALENCIA DJS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001927 de 11 de Mayo de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN, Y REPRESENTACIÓN DE: A) TODO TIPO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN....

Quito, 11 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/71775/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PERFECTHOGAR CIA. LTDA.

Se comunica al público que PERFECTHOGAR CIA. LTDA., Aumentó su Capital en US$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Marzo de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001935 de 12 de Mayo de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Séptimo, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: El Capital social de la compañía es la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una."

Quito, 12 de Mayo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AR/71780/cc

mento del juramento que realiza el actor en el que declara la imposibilidad de determinar la *individualidad o residencia de la* demandada. y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese al demandado señor SEGUNDO FRANCISCO YANCHAPAXI ESCOBAR , por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, *mediando* ocho días entre cada publicación.- Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación de curador ad litem. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial *señalado.- NOTIFIQUESE.- f) Dr.* Raúl Mariño Hernández.
PROVIDENCIA.-JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Abril de 2009, las 10h03Agréguese al proceso el escrito presentado. Atenta la petición que antecede, se aclara la providencia que antecede, en el sentido que *para la citación al demandado,* publíquese por la prensa en la provincia de Cotopaxí ya que el matrimonio se realizo en el cantón Saquisilí de la mencionada provincia. NOTIFIQUESE...-.-f) Dr. Raúl Mariño Hernández.
Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les corresponda.-
Dr. Juan Pablo Toro Carrillo
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/67443/tf

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: SENA MARIA DELGADO ORDOÑEZ
ACTOR: RODRIGO MOSQUERA MOSQUERA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Inc. 2do, causal Décima Primera del Art. 110 del Código Civil.
TRAMITE: DIVORCIO
JUICIO VERBAL SUMARIO NRO 115-2009-GN
CUANTIA: INDETERMINADA

VARGAS .
ACTORA: MONICA DEL CARMEN *FREIRE* VARGAS .
DEMANDADO: JORGE DANIEL CARTAGENA CACERES .
JUICIO: Divorcio No. 52-09-RGC
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTÍA :Indeterminada.
FECHA DE INICIACIÓN: 19 de Marzo del 2009
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Marzo del 2009, las 16h17.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás *requisitos de ley.- Es* procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor Jorge Daniel Cartagena Caceres por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta *ciudad* de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación.- Con la insinuación realizada, previo a designar curador ad-litem, óigase al señor Agente *Fiscal de Pichincha,* para la cual notifíquese a dicho funcionario.- Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/67455/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: GILBERTO QUISHPE OLIPA
ACTOR: MARIA DOLORES SIMBAÑA PAJUÑA